

## Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

### Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-08-30 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510042950327	01647130P	CEUTA	13/05/2024	EX	200	RD 818/09	015.4		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-706IRA-XHCA2E-830473

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510700373926	X8118190H	CEUTA	09/04/2024	3495LZS	500 RD 818/09		001.1		
510043137600	45098744E	CEUTA	06/05/2024	CE0194 H	200 RD 2822/98		010.1		
510043204017	12820302X	CEUTA	23/04/2024	9047HVW	200 RD 2822/98		010.1		
510700390146	Y0756936C	CEUTA	26/06/2024	6015DWF	800 RDL 8/2004		002.1		
510043144793	Y8758929Z	CEUTA	09/05/2024	7825BJK	80 RD 1428/03		152		(2)
510043149043	45089259J	CEUTA	09/06/2024	6680BRK	1500 RDL 8/2004		002.1		
510700387986	45115013F	NULL	06/06/2024	1010JZW	200 RD 2822/98		010.1		
510700396781	X8356124V	SEVILLA	27/07/2024	8593GRN	800 RDL 8/2004		002.1		
510043203645	01647507V	CEUTA	18/05/2024	4962KYP	200 RD 1428/03		169	04	
510042952762	45090181S	CEUTA	18/03/2024	7446CKJ	200 RD 1428/03		154		(2)
510700391072	X6288285Q	CEUTA	09/07/2024	4052BWN	1500 RDL 8/2004		002.1		
510043137156	X6445997V	TERRASSA	07/05/2024	4052CWC	800 RDL 8/2004		002.1		
510450009234	76897154N	CEUTA	23/05/2024	1244HBJ	100 RD 1428/03		052.1		(2)
510450009830	45112112G	CEUTA	24/05/2024	6109KXS	100 RD 1428/03		052.1		(2)
510450009659	74685317Q	CEUTA	24/05/2024	1036MDZ	400 RD 1428/03		052.1	04	
519043136664	45096322S	CEUTA	04/06/2024	6209FDR	1500 RDL 6/2015		011.1		
510043144744	40373533T	CEUTA	29/04/2024	6877HZX	80 RD 1428/03		152		(2)
510700387433	45063243X	CEUTA	29/05/2024	1034JKG	200 RD 2822/98		010.1		
510700383830	X6445997V	TERRASSA	02/05/2024	4052CWC	200 RD 2822/98		010.1		
510700391230	45097779T	CEUTA	11/07/2024	6986KFR	800 RDL 8/2004		002.1		
510450009313	45094723A	CEUTA	23/05/2024	4750FTG	RD 1428/03		052.1		(1)
510450009600	45051989A	CEUTA	24/05/2024	3541LPX	100 RD 1428/03		052.1		(2)
510043203578	45090904W	CEUTA	24/04/2024	0404HHC	200 RD 2822/98		010.1		
510043147605	X4301409H	PALMA DEL RIO	03/05/2024	2364BKP	500 RD 2822/98		010.1		
510043144501	45090904W	CEUTA	06/05/2024	1913GTX	200 RD 2822/98		010.1		
510043204613	B02715522	MONTELLANO	03/05/2024	3934LTM	200 RD 2822/98		010.1		



Validar en: <https://sede.dgti.gob.es/>

Ceuta,2024-08-30,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

CSV: TTRAPU-706IRA-XHCA2E-830473